



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1117/016.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 3655/016, de fecha 02 de agosto de 2016, que consta de cinco (05) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Señor Intendente Municipal eleva **CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, PERIODO JULIO 2016 A FEBRERO 2017**, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Alumine;

Que, la Cláusula Segunda del Convenio mencionado, indica que la Provincia se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio, para cubrir gastos por remuneración neta mensual del personal municipal. Siendo dicha ayuda a través del mecanismo de Aportes Reintegrables, hasta la suma mensual de pesos dos millones novecientos setenta y cinco mil;

Que, en la cláusula Tercera LA PROVINCIA podrá otorgar asistencia financiera para cubrir otros gastos corrientes incluido el sueldo anual complementario a través de Aportes Reintegrables;

Que, dicha ayuda será a través del mecanismo de Aporte Reintegrables con garantía de Recursos Coparticipables (Ley 2148, Artículo 4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615, Artículo 7º);

Que, La Provincia podrá transformar, total o parcialmente los Aportes Reintegrables en Aportes No Reintegrables, en la medida que verifique un incremento real en la recaudación municipal y/o una mejora en el resultado económico del presupuesto municipal, y de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 03 de agosto del Año 2016 tratado sobre tablas, Resuelve: Aprobar el Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y La Municipalidad de Alumine - Periodo Julio 2016 – Febrero 2017, Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio y Autorizar a afectar Recursos de Coparticipación Provincial para la cobertura de la Garantía de los pagos de los Aportes Reintegrables a otorgar en el marco del convenio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////... Corresponde a Ordenanza N° 1117/016.-

ARTICULO 1º: APRUÉBESE, el Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y La Municipalidad de Aluminé - Periodo Julio 2016 – Febrero 2017 que forma parte íntegra de la presente como **Anexo I.-**

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, en el marco del presente Convenio.-

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE, a afectar Recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 - Artículo 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 - Artículo 7º) para la Cobertura de la Garantía de Pago de los Aportes Reintegrables a otorgar en el marco del presente Convenio.-

ARTICULO 4º: La Provincia podrá transformar, total o parcialmente los Aportes Reintegrables en Aportes No Reintegrables, en la medida que verifique un incremento real en la recaudación municipal y/o una mejora en el resultado económico del presupuesto municipal, y de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio;

ARTICULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1955/16.-